

TRIBUNAL SUPREMO

22271 SENTENCIA de 16 de octubre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el punto 1 del apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 131, del día 2 de junio), por el que se da cumplimiento a la disposición adicional vigésima de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sobre selección y provisión de plazas de facultativos especialistas de Área del Distrito Nacional de la Salud.

En el recurso contencioso-administrativo número 290/98, interpuesto por doña Patricia Garzón Burgos y otros, la Sala Tercera (Sección Séptima) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 16 de octubre de 2000, que contiene el siguiente fallo:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Patricia Garzón Burgos y los demás litisconsortes relacionados en el encabezamiento de la presente resolución contra la regla 1 del baremo aprobado por el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1998), y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos nula de pleno derecho la mencionada regla 1 del baremo aprobado por el apartado tercero del citado Acuerdo; sin efectuar especial imposición de costas».

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Cáncer Lalanne; Magistrados: Excelentísimo señor don Manuel Goded Miranda; excelentísimo señor don Juan José González Rivas; excelentísimo señor don Fernando Martín González, y excelentísimo señor don Nicolás Maurandi Guillén.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22272 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de julio de 2000, del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 2 de noviembre de 2000, aparece insertada la Resolución de 3 de julio de 2000, del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2000.

Advertidos errores en la citada Resolución, se procede a su corrección:

Donde dice: «Personal laboral. Denominación de la plaza: Auxiliar Archivo. Número de vacantes: Cinco», debe decir: «Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Cinco».

Donde dice: «Personal funcionario. Denominación de la plaza: Limpiabotas. Número de vacantes: Una», debe decir: «Denominación de la plaza: Limpiadora. Número de vacantes: Una».

UNIVERSIDADES

22273 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2000, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para cubrir un puesto de trabajo de titulado de Grado Superior, de personal laboral de Administración y Servicios, mediante contrato laboral indefinido.

Teniendo en cuenta la necesidad de cubrir una plaza de titulado de Grado Superior, vacante en la plantilla de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de la atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, y la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, acuerda:

Primero.—Convocar concurso público para cubrir, mediante contrato laboral indefinido, una plaza de titulado de Grado Superior, con destino en la Unidad Técnica, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Segundo.—La presente convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por concurso, mediante contrato laboral indefinido, de una plaza de titulado de Grado Superior, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo I.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En este caso, deberá acreditarse la nacionalidad, el dominio del idioma español, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior o Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación, conforme al Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de Educación Universitaria, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar, tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Tercera. Instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I, que se facilitará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, paseo Alfonso XIII, 22, edificio «Regidor», 30201 Cartagena.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de éstos, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional

de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará en el tablón del Registro General de la UPCT.

Quinta. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Recursos Humanos.

Vocales: El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Dos trabajadores de la Universidad, designados por el Gerente.

Un trabajador de la Universidad, designado por los representantes del personal laboral de Administración y Servicios.

Un Ingeniero Industrial colegiado, designado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la UPCT, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de abono de dietas, el Tribunal se considerará incluido en la categoría primera del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valoradas por el Tribunal, con arreglo al baremo que se especifica en el anexo II.

Si la Comisión lo considera oportuno, podrá realizar a los aspirantes una entrevista personal, al objeto de valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo. La valoración de la entrevista no podrá superar el 30 por 100 de la puntuación del concurso.

Calificación:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante anuncio en el tablón del Registro General de la UPCT, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de contratación en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L. R. J.A.P.P.A.C. 30/1992, de 26 de junio.

El aspirante propuesto aportará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos, el Rector-Presidente dictará resolución, vista la propuesta del Tribunal, disponiendo la contratación del aspirante seleccionado.

Séptima. *Incidencias.*

Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. *Recursos.*

Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectiva, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente L.R.L.A. P.A.C.

Cartagena, 13 de noviembre de 2000.—El Secretario general, Pedro Colao Marín.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

I. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO A CONCURSO

Denominación del Puesto: TITULADO DE GRADO SUPERIOR. UNIDAD TECNICA	
Fecha de Convocatoria:	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Día Mes Año	Sexo:	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o plaza y número	Código Postal	
Municipio	Provincia	Nación	

III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

IV. MÉRITOS ALEGADOS

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

En Cartagena adede.....
(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR-PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II**Baremo**

1. Por meses de experiencia en puesto de similar cometido o importancia, realizando tareas de coordinación de proyectos de edificación, obra civil, mantenimiento de edificaciones y sus instalaciones, control de ejecución, etcétera, 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 21 puntos.

Los Servicios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación de los servicios de personal correspondientes, y los prestados en empresas privadas, con vida laboral expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social En ambos casos, se precisará certificación acreditativa de la naturaleza de las funciones desempeñadas.

2. Las titulaciones académicas de carácter técnico, de 2.º y 1.º ciclo, diferentes a la que sirva para concursar a la plaza, pero que guarden relación con las funciones a desempeñar, se valorarán a razón de 5 puntos la titulación de 2.º ciclo y 4 puntos la titulación de 1.º ciclo.

3. Por asistencia o participación en cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etcétera, según el siguiente baremo:

Menos de diez horas: 0,10 puntos.

Entre diez y veinticuatro horas: 0,20 puntos.

Entre veinticinco y cuarenta y nueve horas: 0,30 puntos.

Más de cuarenta y nueve horas: 0,40 puntos.

Puntuación máxima total de este apartado, 5 puntos.

4. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como impartición de cursos sobre materias relacionadas con las funciones a desarrollar, o realización de protocolos o proyectos, hasta un máximo de 5 puntos.

22274 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Procesal».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Procesal», código Z009/DDP202, convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 10 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que figura como anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 15 de noviembre de 2000.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

2000DFCAC3 Resolución de 10 de abril de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. Fecha de publicación: 28 de abril de 2000

Z009/DDP202 PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD, DERECHO PÚBLICO, DERECHO PROCESAL

Comisión de valoración

Calidad	Nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular. Secretario titular. Vocal primero titular. Vocal segundo titular. Vocal tercero titular. Presidente suplente.	Ortiz Navacerrada, Santiago. Cordón Moreno, Faustino. Vázquez Sotelo, José Luis. Esparza Leibar, Iñaki. Garcimartín Montero, Regina. Oliva Santos, Andrés de la.	Catedrático de Universidad. Catedrático de Universidad. Catedrático de Universidad. Profesor titular de Universidad. Profesor titular de Universidad. Catedrático de Universidad.	Universidad de Alcalá. Universidad de Navarra. Universidad de Barcelona. Universidad del País Vasco. Universidad de Zaragoza. Universidad Complutense de Madrid.
Secretario suplente. Vocal primero suplente.	Bonet Navarro, Ángel. Montón Redondo, Alberto.	Catedrático de Universidad. Catedrático de Universidad.	Universidad de Zaragoza. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal segundo suplente. Vocal tercero suplente.	Pérez Daudi, Vicente. Varela Gómez, Bernardino J.	Profesor titular de Universidad. Profesor titular de Universidad.	Universidad de Barcelona. Universidad de Santiago de Compostela.

22275 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Filología Francesa».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios;

Este Rectorado, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión

de la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Filología Francesa», código Z032/DFC403, convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 10 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 28), que figura como anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 15 de noviembre de 2000.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.